



INPEC

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO
MÁLAGA, SANTANDER**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 413-MC-022-2026

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL
TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA,
SANTANDER**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **22 de MAYO del 2026** el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de esta plataforma.

El comité evaluador estará conformado por:

**VERIFICACION JURIDICA
VERIFICACION FINANCIERO
VERIFICACION ECONÓMICO
VERIFICACIÓN TÉCNICO**

**FRANCISCO JAVIER VALERO LOPEZ
OSCAR HELI CORREA SANDOVAL
CARMENZA HERNANDEZ CALDERON
MARY LOZANO CASTELLANOS**

2. OBJETO

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL
TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA,
SANTANDER**

ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento a la Resolución 002705 del 14 de ABRIL de 2026, se realiza la asignación presupuestal de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.741.000), presupuesto que se destinará exclusivamente para la compra de artículos para la educación para el trabajo y desarrollo humano en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, para dar cumplimiento a funciones de la misión institucional. En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.
- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

Horario de atención:

El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención:

Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y 02:00 pm a 06:00 pm

a) Calidad de Productos

- Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas
 - Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Recurso físico
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
- c) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano
- El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad
 - Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- d) Productos suministrados
- Los productos deben ser nuevos y genuinos
 - La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.
- e) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
- f) Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
- g) Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.
- h) Realizar la entrega al supervisor del contrato realizando el ingreso al Almacén General del Establecimiento, en el tiempo estipulado.
- i) Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como el ingreso en el Almacén General de la Dirección Regional Oriente

El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista.

La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran EXCLUIDOS DEL IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y el Certificado de Exclusión de IVA 2026, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho (e) mediante Oficio MJD-CER26-0000373-10000, de fecha 13 de enero de 2026.

Su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del Sistema Penitenciario y Carcelario.

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER."**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:



INPEC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SECTOR	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31211904	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Brocha
46182001	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	Careta facial
27111910	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Cinzel 7/8 x12
31191506	Componentes y Suministros de Manufactura	Materiales de afilado pulido y alisado	Abrasivos y medios de abrasivo	Disco desbaste
27111803	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de medida y bocetaje	Escuadra metálica
27111918	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas gruesas y de acabado	Lija de agua
31211501	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pintura esmalte
31211707	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Acabados en general	Barniz para madera
31211704	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Acabados en general	Sellador
31162003	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Puntilla hierro
31211803	Componentes y Suministros de Manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pinturas	Thiner
27111734	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Puntas destornillador
31201610	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Colbon madera
30266301	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales estructurales	Materiales estructurales de madera	Listón de madera
30103605	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	Tabla cepillada
30131515	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Productos de construcción estructurales	Bloques	Bloque de madera

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:



INPEC

A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (Operario en Manejo de Máquinas para el trabajo de la madera) - BSITEM 630

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO UNSPSC	REQUISITO	CANTIDAD
1	Brocha	Unidad	31211904	Brocha mona de 1-1/2 pulgadas	9
2	Careta facial	Unidad	46182001	Careta facial esmerilar policarbonato	10
3	Cinzel 7/8 x12	Unidad	27111910	Cinzel 7/8 x12 pulgadas plano sin protector	3
4	Disco desbaste	Unidad	31191506	Disco desbaste de lija 5" 8 huecos	17
5	Escuadra metálica	Unidad	27111803	Escuadra metálica de 10 pulgadas	3
6	Lija de agua No. 100	Metro	27111918	Lija de agua No. 100	27
7	Lija de agua No. 120	Unidad	27111918	Lija de agua No. 120	27
8	Lija de agua No. 220	Unidad	27111918	Lija de agua No. 220	27
9	Lija de agua No. 600	Unidad	27111918	Lija de agua No. 600	27
10	Pintura esmalte	Galón	31211501	Pintura esmalte tres en uno	2
11	Barniz para madera	Galón	31211707	Barniz para madera color miel galón	7
12	Barniz para madera	Galón	31211707	Barniz para madera color miel 1/4	6
13	Sellador	Galón	31211704	Sellador para madera galón	6
14	Sellador	Galón	31211704	Sellador para madera 1/4	4
15	Puntilla hierro	Libra	31162003	Puntilla hierro 1 -1/2"	5
16	Puntilla hierro	Libra	31162003	Puntilla hierro 2"	3
17	Puntilla hierro	Libra	31162003	Puntilla hierro 1"	7
18	Thiner	Galón	31211803	Thiner galón	5
19	Puntas destornillador	Unidad	27111734	Puntas de destornillador ESTRELLA PH2	10
20	Colbon madera	Galón	31201610	Colbon madera galón	6
21	Listón de madera	Unidad	30266301	Listón de madera de 5 centímetros (ancho) x 3 centímetros (espesor) x 3 metros de largo, cepillada y libre de grietas, o defectos estructurales	50
22	Tabla cepillada	Unidad	30103605	Tabla cepillada (madera seca de pino cepillada y cantoniada por las dos caras, ancho 23 centímetros, espesor 2,5 centímetros y largo 3,00 metros) recruzada	50
23	Bloque de madera	Unidad	30131515	Bloque de madera de pino de 20 centímetros de ancho por 20 centímetros de espesor y 2,00 metros de largo	35

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

NOTA 2. Garantizar la calidad de los productos y cumplan con los estándares exigidos por los Organismos de normalización y certificación, la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.



INPEC

NOTA 3. Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 4. Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

NOTA 5. Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.

NOTA 6. Los artículos deberán entregarse en su empaque original de fábrica, el cual debe estar debidamente sellado y etiquetado. Cada producto debe contar con protección que asegure su integridad, evitando derrames, filtraciones o contaminación durante el transporte y almacenamiento. No se aceptarán productos con empaques rotos, humedecidos, con sellos de seguridad violentados o cuya presentación no corresponda a la original del fabricante. Los envases deben ser resistentes y permitir el apilamiento seguro.

NOTA 7. Los productos deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, libres de corrosión, deformaciones, daños por manipulación o cualquier afectación que comprometa su uso. Los elementos deberán ser nuevos, no usados, no reparados ni reconstruidos, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia y con las características declaradas en la oferta presentada.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



INPEC

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso, conmutativo y de tracto sucesivo.

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



INPEC

El valor total del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.741.000)**.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#Identificación de la Entidad; identificación del Contrato; Nombre del aprobador@dominio de la entidad#\$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#12-08-00-413;413-MC-022-2026;educativas.epcmalaga@inpec.gov.co#\$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• Deben reenviar la factura al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-022-2026;educativas.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura **SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA**. Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente **NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN**, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.741.000)**. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado con el

CDP - No. 2226 de fecha 21 DE ABRIL DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MÁLAGA, Posición Catálogo de Gastos:

A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (Operario en Manejo de Máquinas para el trabajo de la madera) - BSITEM 630 - FUENTE NACIÓN, RECURSO 10 - Gastos de Funcionamiento Transferencias Corrientes, SITUAC. CSF \$11.741.000

Objeto: CDP PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER, RESOLUCIÓN 002705 DEL 14 DE ABRIL DE 2026, expedidos por CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL – Presupuesto (E) EPMSC MÁLAGA INPEC, por valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$11.741.000).

En lo correspondiente a impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESOS	IVA	RETENCIONES
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER	Este proceso contractual, se encuentra Excluido de IVA, de acuerdo al lo enunciado en el artículo 130 del Lay 633 de 2000, que indica: "Quedan excluidos del Impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se desinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional para lo cual deberá acreditarse tal condición por Certificación escrita por el Ministerio de Justicia y del Derecho" y que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión del Impuesto sobre las Ventas IVA y aranceles de adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los Establecimientos de	<p>A título de Renta – Compras - Retención en la Fuente por compras, la cual se descontará después de un valor de \$524.000 y será del 2.5% si el proveedor es DECLARANTE y del 3.5% si el proveedor es NO DECLARANTE, conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario Vigente</p> <p>Retención en la Fuente por compras Combustibles y derivados del petróleo, del 0.10% sobre cualquier valor</p> <p>Retención en la Fuente por Servicios Generales, la cual se descontará después de un valor de \$105.000 y será del 4% si el proveedor es DECLARANTE y del 6% si el proveedor es NO DECLARANTE</p> <p>Combustibles y derivados del petróleo, del 0.10% sobre cualquier valor</p> <p>Retención en la Fuente de IVA (NO APLICA)</p>



INPEC

reclusión, según radicado MJD- CER26-0000373-10000

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de **DOS (02)** proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

- FERREORIENTE
- FERRETERÍA EL NIVEL

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (Operario en Manejo de Máquinas para el trabajo de la madera) - BSITEM 630

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSO	REQUISITO	FERRE ORIENTE COT1	EL NIVEL COT2	PROMEDIO	CAN TIDAD	VALOR TOTAL
Brocha	Unidad	31211904	Brocha mona de 1-1/2 pulgadas	7.800	5.500	6.650	9	59.850
Careta facial	Unidad	46182001	Careta facial esmerilar policarbonato	58.000	55.000	56.500	10	565.000
Cíncel 7/8 x12	Unidad	27111910	Cíncel 7/8 x12 pulgadas plano sin protector	63.000	22.000	42.500	3	127.500
Disco desbaste	Unidad	31191506	Disco desbaste de lija 5" 8 huecos	5.000	7.500	6.250	17	106.250
Escuadra metálica	Unidad	27111803	Escuadra metálica de 10 pulgadas	35.000	120.000	77.500	3	232.500
Lija de agua No. 100	Metro	27111918	Lija de agua No. 100	2.800	2.000	2.400	27	64.800
Lija de agua No. 120	Unidad	27111918	Lija de agua No. 120	3.500	2.000	2.750	27	74.250
Lija de agua No. 220	Unidad	27111918	Lija de agua No. 220	2.800	2.000	2.400	27	64.800
Lija de agua No. 600	Unidad	27111918	Lija de agua No. 600	2.800	2.618	2.709	27	73.143
Pintura esmalte	Galón	31211501	Pintura esmalte tres en uno	138.000	172.550	155.275	2	310.550
Barniz para madera	Galón	31211707	Barniz para madera color miel galón	90.000	95.000	92.500	7	647.500
Barniz para madera	Galón	31211707	Barniz para madera color miel 1/4	50.000	35.000	42.500	6	255.000
Sellador	Galón	31211704	Sellador para madera galón	135.000	85.000	110.000	6	660.000
Sellador	Galón	31211704	Sellador para madera 1/4	45.000	30.000	37.500	4	150.000
Puntilla hierro	Libra	31162003	Puntilla hierro 1 -1/2"	6.000	5.000	5.500	5	27.500
Puntilla hierro	Libra	31162003	Puntilla hierro 2"	6.000	5.000	5.500	3	16.500
Puntilla hierro	Libra	31162003	Puntilla hierro 1"	7.000	5.000	6.000	7	42.000
Thiner	Galón	31211803	Thiner galón	28.000	23.500	25.750	5	128.750
Puntas destornillador	Unidad	27111734	Puntas de destornillador ESTRELLA PH2	5.000	3.000	4.000	10	40.000
Colbon	Galón	31201610	Colbon madera galón	90.000	75.000	82.500	6	495.000



INPEC

madera								
Listón de madera	Unidad	30266301	Listón de madera de 5 centímetros (ancho) x 3 centímetros (espesor) x 3 metros de largo, cepillada y libre de grietas, o defectos estructurales	15.000	25.500	20.250	50	1.012.500
Tabla cepillada	Unidad	30103605	Tabla cepillada (madera seca de pino cepillada y cantoniada por las dos caras, ancho 23 centímetros, espesor 2,5 centímetros y largo 3,00 metros) recruzada	42.000	36.000	39.000	50	1.950.000
Bloque de madera	Unidad	30131515	Bloque de madera de pino de 20 centímetros de ancho por 20 centímetros de espesor y 2,00 metros de largo	135.000	130.000	132.500	35	4.637.500
TOTAL, ELEMENTOS FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO								11.740.893

Una vez realizado el promedio entre las **DOS (02)** cotizaciones, se deja constancia que el valor ofertado, no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados, de acuerdo con las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Los elementos serán entregados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.

a) Realizar objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados

c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente

d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas

e) CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO POR MEDIO DE SU ESTABLECIMIENTO, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y GARANTIZAR LA ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

f) Garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato

- g) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad
- h) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de estos
- i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- j) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este
- k) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación
- l) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada
- m) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento
- n) Deberá mantener el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación
- o) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- p) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad
- q) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar
- r) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**
- s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del EPMSC MALAGA, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en **MÁLAGA, SANTANDER, CARRERA 9 # 11 - 40 CENTRO**

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del **ÁREA DE EDUCATIVAS DEL EPMSC MALAGA** o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más. Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en

Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE). El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman. En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por



INPEC

tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.2 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo UN (01) contrato para entidades públicas o privadas, anterior a la fecha de apertura del presente proceso el cual debe ser igual o superior al 100% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el caso de MIPYMES, con el fin de aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será la siguiente:

Mínimo un (1) contrato, máximo (3) tres contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
- Que la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

7.3.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD



INPEC

A solicitud del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga - Santander, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga - Santander, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la Oficina de Gestión Contractual para consulta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El EPMSC MALAGA rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Málaga - INPEC
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la oficina de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC.

En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se deberá publicar a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma virtual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II., en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el



INPEC

representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse únicamente en la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" el cual será el sobre único en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo e - mail, fax ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2: condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes.
3. El anexo 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5: Experiencia (en caso de requerirse).
6. El anexo 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cedula del representante legal y libreta militar
8. Certificado de incompatibilidad e inhabilidad
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la Republica de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios NIT la empresa NIT su representante legal.
13. Antecedentes judiciales
14. Planilla de último pago de Aportes parafiscales

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga - Santander, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	MANEJO DEL RIESGO	RESPONSABLE	FRECUENCIA		
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado.	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de la legalización del contrato

17.3 GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9 MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.



En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor.

El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad Málaga – Santander en la Carrera 9 # 11 - 40.

18. CRONOGRAMA INVITACIÓN PÚBLICA No. 413-MC-022-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	22/05/2026 04:30 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	22/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	25/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	25/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	26/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	26/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	26/05/2026 05:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	27/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	27/05/2026 4:31 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	28/05/2026 4:20 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co



INPEC

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/05/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	01/06/2026 4:30 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Atentamente,



Ds. MOJICA PARRA NELSON
Director encargado Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
Málaga, Santander

Proyectó: **CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL** – Contratación (e)
Aprobó: **Ds. MOJICA PARRA NESLON** – director (E)
Fecha: **22/05/2026**